

Sabanalarga – Atlántico, 27 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00136-00
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA “COOMSUPERCOL”
EJECUTADO: BREINER ALBERTO PEREZ PEÑA

INFORME SECRETARIAL Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual el Representante legal de la Cooperativa demandante, allegó escrito manifestando al despacho que confiere poder especial y suficiente con la facultad expresa de recibir los depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto. Sírvase proveer. - **JULIO DIAZ, Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO
Sabanalarga – Atlántico, 27 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA “COOMSUPERCOL”, Señor CARLOS DE LEON VANEGAS, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 72.280.151 de Barranquilla (Atlco), en su condición de demandante, manifiesta al despacho que confiere poder especial y suficiente con la Facultad expresa de recibir, cobrar y retirar los depósitos judiciales que se generen dentro del presente asunto al Doctor EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, quien se identifica con la C. C #1.042.999.008 expedida en Sabanalarga (Atlco) y portador de la Tarjeta Profesional 207142 del C.S.J, por conceptos de embargos judiciales, con fundamento en lo normado en artículo 77 del C. G. P. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

UNICO: Téngase facultado al doctor **EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA**, quien se identifica con la C.C. # 1.042.999.008 expedida en Sabanalarga (Atlántico) y con Tarjeta Profesional 207142 del C.S.J, para que a su nombre sean elaborados los depósitos judiciales que se generen en este proceso, quien además tendrá la facultad de recibir y cobrarlos de conformidad a lo solicitado por el representante legal de la cooperativa demandante, Señor CARLOS DE LEON VANEGAS. De igual manera el abogado EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, queda habilitado para seguir ejerciendo las demás facultades conferidas.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 81
DE FECHA 27 julio de 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52ae42ffceab0d40faf637fe7458ca23c58d9a7fe2cfe044900f33fb9a3af29a
Documento generado en 27/07/2021 07:02:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>